



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

140/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la habilitación provisoria otorgada al local comercial ubicado en la calle Kuanip Nº 1317, nomenclatura catastral Sección L, Macizo 56 A, Parcela 3D, propiedad del señor Oscar Benítez, para ejercer el rubro "carpintería", por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada precedentemente quedará condicionada al cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de su propietario, de acuerdo a lo exigido en las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4619

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ



USHUAIA, 14 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-5501-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza la habilitación provisoria otorgada al local comercial ubicado en la calle Kuanip N° 1317, nomenclatura catastral L-56A-3D, propiedad del Sr. Oscar BENITEZ para ejercer el rubro "carpintería", por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4619**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza la habilitación provisoria otorgada al local comercial ubicado en la calle Kuanip N° 1317, nomenclatura catastral L-56A-3D, propiedad del Sr. Oscar BENITEZ para ejercer el rubro "carpintería", por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1118** /2014.

am.

B  
B

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia